



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1040** -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 DIC. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, Durante la ejecución de la obra "Adecuación de la Zona de Aterrizaje Aéreo Emergencia en la localidad de SOCLLACCASA - Distrito y Provincia de Abancay - Apurímac", considera la construcción de 800 metros de pista de aterrizaje. suscrito con el **Convenio N° 030-2014-GR.APURIMAC/PR** "Convenio de Apoyo de Maquinaria Pesada y Volquetes entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ejército del Perú - Comando de Asuntos Civiles (COAC)" del 20 de Marzo del 2014, con **Memorandum N° 013/BING C/B 241/S-1/02.00** de fecha 28 de Marzo del 2014;

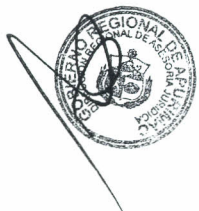
Que, dentro de la política institucional del Gobierno Regional de Apurímac considera pertinente estimular y resaltar el esfuerzo, dedicación y por haberse identificado institucionalmente en su cargo

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO y FELICITACION, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac **Teniente Coronel EP FRANZ SAID CORRALES CARBAJAL**, COMANDANTE DEL BATALLON DE INGENIERIA, por la eficiente ejecución de la obra por el Batallón de Ingeniería de Combate Blindado "CrI Gerardo Dianderas Sánchez" N° 241, ejecutada inclusive durante horas fuera del horario laboral, poniendo de manifiesto gran dedicación y profesionalismo, mérito y ejemplo que enaltece a la institución del Ejército del Perú, en su representación, por razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y fines de ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE



ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC